

**Archivo Municipal
de
CABEZA LA VACA**

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//60.1.4

Título : : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales: deslinde

Fecha(s) : 1759 / 1826

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 19 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

102 Desbude

1759 - 1826

111.2 60-8

8

1759



Para los paches de office quatro mto.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SESENTOS Y CINCOVENTA Y NVEVE.

Mofoñera de los Terminos *En la* de Cauzalauca en diez dias del mes de here
señalada para los Justicia *no* de mill. seves. y Linqta y nueve d. Los señ. Luis Can
via y Rexim. de ella *vasal*, y Esteban Perez Mle. ordinario por du. mag. se
entia. Feliz Rodriguez y Joseph Mtoz Rodriguez *Res. pp.* de ella
estando encavido como lo han de ser y Costumbre p. efecto de su
traz y Conferia de ferentes particulares para el bien de esta Republica
y conves y ordinares al cumplim. de su obligad. acordaron
y mandaron se hagan y renubren las Mofoñeras de la sehesa, cotos
epidos, y contiendas de esta. segun Costumbre, por lo que las di
vidieron en tres sus vizos en la forma sig. te.

La Mofoñera de la Buzura y contienda con la. de la Calera
es a cargo del Sr. Luis Carvajal Mle. ordin. y diprim. Voto
de esta. que la hade reparar con asistencia al p. de. 138. y
de su Alguacil ordin.

La de la Vega de los Hornos hasta la Garganta, a cargo del Sr.
Torish Digo, Esteban Perez Mle. ordin. y se sig. Voto de esta.

La Mofoñera de la sehesa desde el Arroyo del Mantingil, por la
Buzura, a los Tomicos, hera Mita, Calvache, das Juntas de
Arroyo de la Baca, y Cuba del Soto, hasta la cotta del Molino
Viejo; y desde dho Mantingil hacia abaxo, sig. la Cañada de
Puerto de Salde Tomera, Cruz de la sehesa, Monte de San Benito a la
fuente de la Cofradia, a la linde de los oxidos q. va por la tienda
y desde aqui a la sehesilla del Sinopal, a cargo del Sr. Felix Ro
driguez Res. pp.

La de los Cortos desde la Cruz de la Nava, fuente de la Luna, al hoc
cap de las Juntas de Hornos con el Arroyo de las Zapardas, a
la Cruz de la, sig. la Cañada de la om. hascador Vista

ala liza de maza, a caer a los pies del Mercado Pidalgo
 a cargo del Sr Joseph M^o Rodriguez ^{no. 100}
 Encuya conformidad las dividieron sus hijos, y manda-
 ron que cada uno practique la de su obligad. y declaren
 el num. de los fines que reforman en ellas, para que
 por el pres. ^{de} ^{es} se ponga por fee p. los efectos que con-
 venzan, q. por este asi lo acordaron y firmaron sus hijos
 con fee. =

Luis Carua Sol

Esteban Perez
 J^oh Sanchez
 Rodriguez

J^oh Rodriguez
 Juan Nava

Ant^omi
 Miguel Ferrn
 Aguilar

N. de la Piedad

En onze de febrero de mill setecientos y cinquenta y nueve años el Sr Luis Carua Sol
 M^o ordin. de las causas de la C^o con asistencia de mi el pres. ^{de} ^{es} de la Real Audiencia de
 Mexico y el Sr Juan de Dios de la C^o estando en el Juicio del D^o de la C^o dando vista a la
 causa de la Piedad con vara alta de Justicia Viendo de la Jurisdic^o de la C^o y en la
 vez de la Contumbre q. tiene de practicar esta Infonera, mando a los Alguaciles re-
 novar el primer fin en las p^odras q. estan en onze de febrero de la C^o de la C^o de la C^o
 el d^o en una Pena q. esta en la Ley de las P^odras de la Piedad, o en la mis-
 ma fuente q. esta junto a la misma Casa de la Piedad, y por q. el Barzanco
 arriba junto a una Corralada perdida de finera se renovo con y lib. de la C^o Barzanco
 hasta la cumbre de pender de una la Casa se renovo con en una Piedra, y en lo
 alto descubriendo el Pozo de la Talaya se renovo con en una Corralada perdida
 y por q. hasta lo alto de la Talaya se renovo con diez Infoneras, y des-
 de aqui todo el Barzanco fondo al arroyo hasta la ribera de la dila fuente de la to-
 ma del Molino Viejo se renovaron diez Infoneras q. dando el oleo en
 de una Carrasquera q. esta en el mismo oncapo de la ribera y Barzanco, q.
 por todo consiguieron q. y seis Infoneras lo que se renovaron en una Infonera
 como q. se concluyo esta Dilig. q. firmo Ruben de Guzman y el Sr J^ohpe. =

Luis Carua Sol

Ant^omi
 Miguel Ferrn
 Aguilar

2.ª de la Ganancia

En la esp^o usada villa dia diez del mes y año dho el Sr Esteban Perez M^o ordin.
 de ella ante mi el pres. ^{de} ^{es} manifesto y declaro la t^o de los fines de la Gan-
 ganancia, el prim. en el hocap del Arroyo de los Molinos de la Ganancia con

el de la Madera, y siguiendo dho arroyo se la Madera arriba renobo uno junto al
 camino q. va de Arroyo Molinos p. la ca. de Cala por la p. de arriba, y sig. dho Arroyo
 no renobo otro junto al camino q. va de Arroyo p. la ca. de Cala por la p. de
 abajo entre una Junguera, y desde aqui siguiendo dho arroyo de Valde la Ma-
 dera arriba hasta el Puerto de los Lagos renobo seis mofones, y desde dho Puerto
 ala Vega de los Simos, hasta la Vega de los Torneros renobo otros seis mofones,
 y sig. la Ribera de Madila abajo hasta encontrar con la linde del Puerto
 renobo tres, quya mayor fueron diez, y ocho mofones los que se edifico en
 dha mofones, y en dho lo pusiese porfee p. los efectos que combengan.

Estevan Parra

Miguel Fern
 Aguilar

Ja

En dho dia mes y año referidos, los señores Felis. Rodriguez Navarro, y p.
 thes. p. r. de dho p. r. de Arroyo Molinos, en dho mofones, y en dha mofones
 renobaron y pusieron las arpas a los mofones que ha renobado, y se
 edificaron, en la que cada una se fue reparada por la anterior pro-
 piedad, las cuales condicaron en Arroyo Molinos = El p. r. mofon y edificaron
 y renovaron, en el camino de arriba q. de Cala p. ala ca. de Cala, y en
 lo de arriba q. se ha edificado nuevo por Christoval achaves el
 Aguilar, a donde para se renovo otro = los de arriba otro = y siguiendo la
 Cañada del machual hasta Valde Tomera, se renovaron seis mofones aho-
 ra otros, y sig. hasta la Cruz de la sehesa, se renovaron qua-
 tro endha conformidad = y siguen el camino de fuente de Arroyo hasta
 la Laguna, y renovaron seis mofones siendo otros = y por
 la Laguna de Chapatel de San Benito, que oy lo porche a dho Diego
 Diaz el Mayor, se hicieron doce mofones a vista en dho = y sig.
 Laguna de la zanca, que endho Chapatel ha hecho el referido Diego
 Diaz, aya abajo a los pies de dha zanca junto a la zanca, se hizo el
 nuevo un mofon, y siguiendo hasta el Arroyo de la Zancha, se renoba-
 ron seis mofones, y de aqui haze linde dho Arroyo hasta las Dunas con
 el Arroyo de la Zancha donde se renovo otro mofon = y prosig. ha-
 la Ribera de Madila se renovaron hasta veinte mofones, y p. a aquel cal-
 ba hasta lo alto al Zanco hinojo se renovaron otros veinte mofones,
 y sig. hasta la hena que dizen de Phelipe, se Compusieron hasta quin-
 ze mofones, endonde se encuentra con la hena q. viene a la porruca
 y prosig. que se concluyo aqui = y prosig. siguiendo en esta dilig. a p.
 con la Ribera donde esta el mofon gordo junto a la toma del mofon
 el que renovaron, y siguiendo dha Ribera que haze linde hasta la
 Dunas del Arroyo de la Baca con dha Ribera renovaron otros
 y prosig. las Cumbas arriba dando Vista al Zanco de Luaces y Ca-
 el Soto hasta las henas el torchuelo se renovaron diez mofones.

J. C.



Part del pacho de oficio quatro mto.

SELLO QVARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Desde aqui al cam. de la Calera se abaxo diez mojonos, y desde aqui sig. lo padonera hasua dar vista al Valde Guisones endonca sereno do- un mojon, y sig. hasta la herca a Vasa sereno varon diez y nueve mojonos, y desde aqui a la herca N.tra, diez mojonos, y passando al Robledillo, yacaer del Ruo y a la vaca Junto alas huertas de la Sierra, sereno varon hasta quinze mojonos, y prosig. por las Someras alacruz a la Nava sereno varon y diez mojonos, sig. hasta las pe- dras porzima alav exeda q. ta al Robledillo Zencano ala fuente q. d. caen el queso, sereno varon tres mojonos, y desde ahas piedras acax al Ruo y al marzangil, y oho Ruo y abaxo, haze linder, hasua encontrar con la dha huerta el referido xpi echaves haque- lar. Con lo que se concluyo esta dilig. que firmaron sustn. q. es que yo el est. doy fee. =

Mis Rodri- gus Navar-

Jph Sanchez Antem. Rodriguez Miguel Torres Aguilar

2a delos Coros

En otro dia porcho por yo el xpi Mto Sr. Antem. dho est. hizo pres. later- ja de los mojonos de la sala con esta dilig. y fue en la forma sig. Comenzan- do desde la Cruz a la Nava adax al Valde Guisones, yacaer ala fuente de la arena, subiendo al punto al Rocio, y sig. a salix porzima a las huertas de Mayo, yacaer del horcax donde Juntan el Ruo y el las referidas, y prosig. sig. a la casa Vasa, y tomando la cartada de la ota hasta Vasa a la herca a maza, prosiguiendo hasta los pies del Zencano Hidalgo donde concluyo esta mojonera por encontrar con los egidos, y enoro hasta noventa y seis mojonos, sin otros que estadan hechos, con lo que se concluyo esta dilig. que firmaron sus- n. q. es que yo el est. doy fee. =

Jph Sanchez Antem. Rodriguez Miguel Torres Aguilar



Caras despachos de oficio de numero 1173

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Mofonera se el termino de esta y No. 1000 de ella } En la ca. de Cauzalau. en quattor dias del mes de Enero de mill setecientos y sesenta y dos sus señores Justicia y No. 1000 de ella } se obligaron y mandaron se hagan y repamen todas las Mofoneras de las dehesas, cortos, exidos y conuendos de esta ca. como es costumbre, y por ello las dividieron sus señores en esta forma

La Mofonera de la Portura conuienda Conlarilla de la Calera, es a cargo del Sr. Juan de Chaves de Aguilan Alc. ordin. por el Sr. Mag. y el primero voto se trata de lo que ha de reformar con asistencia del Sr. D. D. de su Alguazil ordinario.

La de la Vega de los Jorneros hasta la Garganta, es a cargo de el Sr. Joseph Diaz de Seo Alc. ordin. y se trata de lo que se trata.

La de la dehesa, desde el Arroyo de Marcinoyil, Butera, alos Someros, hora Blanca, Calvache, alas Juntas del Arroyo de la Baca, y Cuba del Soto, hasta Sactoma del Agua del Molino Viejo, a cargo del Sr. Felix Rodriguez Alc. pp. 1000

Desde el No. Martin del, siguiendo la Cañada, pueblito de Valde Tomera, Cruz de la dehesa, ala fuente de la Copadica, Monte de Sr. Benito, Senda y de donde se va la Mofonera de los espidos, y desde aqui ala Ahuilla del Sinojal, a cargo del Sr. Joseph Diaz Rodriguez Alc. pp. 1000

La de los Cortos, desde la Cruz de la Nave, fuente de la Sierra, horcajo en las Juntas del Arroyo de las Zapurdas con Babilero, alcaminos de Balenzia siguiendo la Cañada, de la oñ, adarvicta a la hora de la Zor, alos pies del Mercado de la Laguna, a cargo de Joseph de Chaves Alc. pp. 1000

La de Valde Ferrer desde el collado del Poblado del Arroyo de la Baca ala fuente de Jenumbrosa, y el barranco abaxo por el Pajar de San

nan Galbar, siguiendo lo hasta la seña se los doxeron donde
 entra en la Pibera de Madia, á cargo de dño s^r felix Rodriguez
 La Infonera se los cona, qui arriba se espresa, repartida a el
 May^{no} de Consejo, acordaron sus m^{ns} se practique por dho^{ca}
 p^{nc}ulares.

En esta Conformidad las dividieron sus m^{ns}, y mandaron
 haga cada uno la su obligadⁿ y declaren el num^o de
 Infones qui hazen en ellas p^o que el p^o es^o no
 por fee, asi lo acordaron y firmaron sus m^{ns} Doxtee =

Jos de Chaues Joseph Diaz
 & Aguilera Seco
 Antemid.
 J^o Sanchez
 Rodriguez
 Miguel fern
 Aguilera

1^a elap^oizada

En siete dias del mes de febrero de mill se^{to} y sesenta, su m^{ns}
 el s^r Juan de Chaues & Aguilera Alc^o ordin^o por dho^{ca} elav^o de Cuen
 zalav^{ca} con asistencia de mi el p^o es^o y de Thomas Velaz^o Mayor
 Alguazil ordinario della, estando en el sitio el bodion por v^o de la
 Viña, o heredad de la Portura dando vista ala sepeza de Mexical con v^o
 Alca de Justicia, y acurullo, viendo de la Jurisdic^o de dho^{ca} y en
 vista de la Costumbre q^e tiene de hazer esta Infonera, mando adho-
 Alguazil renovar el p^o m^{ns} en on Terrero y Piedras Junto a el
 agua de dño Bodion, el seg^{do} en cima de una Pena que esta en medio de la
 Vega dentro de dha heredad de la portura alaj^o de abajo, el terz^o en la
 fuente op^o q^e esta de tras de la Casa de dha Portura, y sig^{do} el barranco
 arriba sereno o sea fuente de una Corralada perdida Junto adho^{ca} barran-
 co, y sig^{do} el mismo barranco acia arriba sereno o sea en on dho^{ca} en ci-
 ma de una Piedra Junto a on Corralado de Piedras sin perder de vista la fuente
 y sig^{do} la Cambie arriba sin perder de vista la Casa sereno o sea en
 una Piedra, y sig^{do} alo alto perdiendo de vista la Casa, y escubriendo
 el terro de la Catalaya sereno o sea en una Corralada perdida, y pro-

Sig^{do} hacia d^{na} Alcalaya se renovo ozo con un cerro junto con un conal
de Piedra, y desde aqui hasta lo alto de d^{ho} Cerro de la talaya se re-
notaron once mojonos, y sacando el barranco fondo que cae a la
libera de Madila se renovaron q^{ta} mojonos, y el del horcajo del Varranco
que cae a lo de Sⁿ Benito se renovo ozo que tiene un diuexo blanco,
y siguiendo d^{ho} Barranco fondo abaxo hasta entrar en la d^{na} libe-
ra de Madila fuente de la roma del Molino Viejo, se renovaron diferen-
tes mojonos, quedando el ultimo donde horcajean d^{ho} Barranco
y libera en una carrasquera, que con este compusieron long^{ta}
y quatro mojonos los que se renovaron en d^{na} mojonera, con lo que
se concluyo, y lo firmo el Sr. J^{do} de que yo el d^{ho} es^{do} de y fee. =

Yo, decharos
de aqui la rta

Ante mi
Miguel Ferriz
Aguilar

2^a de la l^{ra}

En d^{na} d^a de Cauzalau^{ca} en diez dias del mes de mayo d^{ho} Sr. J^{do} el
Sr. Joseph Diaz Seco Alc. ordiⁿ. de d^{na} d^a ante mi el pres. es^{do} de claro y
Manifesto la Jarja de los mojonos de la Sarganta, el p^o en la Junta
del Arroyo de Valde la Madera con el Arroyo de los Molinos de la Sarganta,
y Sig^{do} d^{ho} Arroyo de la Madera azia arriba veno ozo donde pasa el
Camino se Cala p^a Arroyo Molinos p^a la p^{ta} se arriba entre una lanta-
quera, y Sig^{do} d^{ho} Arroyo veno ozo junto al Carrino que
va sexta^a p^a la se Cala por la p^{ta} se abaxo entre una Jun-
quera, y Sig^{do} d^{ho} Arroyo veno ozo en la Junta del Varranco
del Puerto de los Robles con d^{ho} Arroyo, y desde aqui todo el
d^{ho} Arroyo de Valde la Madera arriba hasta el Puerto de los Tie-
gos veno ozo ocho mojonos, y desde aqui ala Junta del Varranco de
d^{ho} Puerto con el agua que sale de la fuente de Madila veno ozo
dos mojonos, y Sig^{do} Madila abaxo hasta la vega de los Zinos veno
ozo tres mojonos, y desde aqui ala Vega de los Zinos entre otras aguas
veno ozo, y Sig^{do} d^{na} libera hasta encontrar con la linde del P^o de donde
concluye d^{na} mojonera de la division de d^{na} mina. Y desde d^{na} libera hasta la

De



Para despachos de oficio quatro rifs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETSENTA.

Desde esta fecha el Sr. ayuntamiento del pueble del Soto diviendo los pastos comunes con el Sr. ayuntamiento de nuevo nueve mojonera, que por mayor fueron Sr. Juan de la Cruz y Sr. Juan de la Cruz, y tanto lo pusiese por fee por los fines que concuerpan y lo firmo de que todo es de fee.

Joseph Diaz
Seco

Ante mi.
Miguel Texeira
Alcalde

3^a de la fecha En el dia doce del mes de mayo año dho los Sr. felix Nava
no, y Sr. Juan de la Cruz y Sr. Juan de la Cruz, y tanto lo pusiese por fee por los fines que concuerpan y lo firmo de que todo es de fee.

Mis Rodai
Juan Nava

Joh Sanchez
Rodriguez
Ante mi.
Miguel Texeira
Alcalde

Hecho en la Villa de Cervera la Baza y Mayo siete de

SELO DE OFICIO 4. MRS. AÑO 1826

mil ochocientos veinte y seis. Los Señores Justicia y Regim. to
 ella con sus Sindios Personeros y Diputado de Abato estando en
 Junta verdadera como lo tienen de costumbre dijeron. Que estando
 prevenido por las Ordenanzas Municipales de esta Villa el q
 todos los años se renuevan las suspensiones al término de ellas
 con la de las Vecinas o inmediatas cuya prevencion las anteriores
 Justicias de esta dha. Villa de algunos años a esta parte han mirado
 con total indiferencia y abandono pudiendo por ello resultar
 tales graves perjuicios si se continuare por mas tiempo dha. me
 rorida a evitarlo y cumplim. to a referida ordenanzas municipa
 les desian mandar y mandan. Su mrd. se proceda a la renovación
 de dha. de lindes y a que se benefique, libere el oportuno oficio
 ala M. Justicia de la Villa de la alcaza citandola afin de que
 en el dia diez y seis al presente y hora de la noche de la ma
 ñana se presenten por si o persona autorizada competentem. te
 la ribera de truda y sitio conocido del Baranco por donde
 se empezara la operacion o renovación por lo respectibe al
 sitio de la Portura y continuara en el Bodion y en seguida se
 procedera a lo demas de lindes, con prevencion a dha. Justicia q
 de no presentarse en referido dia en dho. sitio a indicado
 les parara el perjuicio que haya lugar. Asi lo acuerdan man
 dan y firman. Su mrd. de que Certifico =

Josef Perez Borralló Fran. co Labadón
 Senal + al regidor representante
 Fran. co mediano Fran. Marquez

Nota 2

Contra. ocho del mes y año 1797. Se libro el presente oficio
ala M. Justicia de la Niva de Lafalena =

Marques



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1797

Visto. Esta Real
Cédula se lee en
forma y del
pues se provi-
denia na. Dada
en Madrid a 22
de Mayo de
1826.
Domingo Hedalgot

Este Ayuntamiento ha acordado
oficie a. N. como lo hago
para citarles a efecto de exe-
cutar y renovar, en el dia 16 del
actual, el anaprom^{to} y division
de los terminos de esta y esta
Villa por lo respectivo a los ter-
minos conocidos con el nombre de
Campillo, a cuyo fin, en citado dia
y horas de la noche de su ma-
ñana, se presentaran a. N. en per-
sona autorizada competente^{te}
en la subeja de la Villa y otros
del termino con posesion de se en-
penara la operacion, previniendo
que se no realizara sin
presentacion de porcion el pen-
picio f. haya lugar de volvier
dome este diligenciado compe

teute m. te enque le acredite
quedan V.V. enterados para q.
unido al expediente de una
turalero sobre los efectos q.
haya lugar.

Dijo que. a. V. m. a. C. de
la la Maca y Mayo de 1826.

Josef Perez
Borralló

S. Justicia y la V. de la Galera

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located on the left side of the page.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located on the left side of the page.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located in the middle of the page.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located in the middle of the page.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located at the bottom of the page.

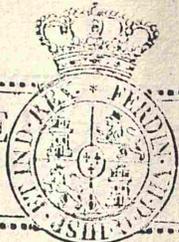
Vta. M. Justicia &c

la P. de Calera

De la &c

Cavera la P. de

Auto y visto el contenido del Sr. M. a la Villa



SELLO DE OFICIO **4. MRS**

AÑO 1826

De la Calesa al oficio que antecede, segun la nota que en el se advier-
 te, a que no dege celebrarse a efecto lo acordado por este Ayuntamiento
 ante el presente juez, librese el correspondiente Exorto ala expresada
 Real Justicia de la Villa de La Calesa con insercion a este auto a efec-
 to de que en el dia que se prefija diez y seis del actual y hora de las
 nueve de la mañana se presenten por si o persona que la representa
 te con la autorizacion correspondiente en la Vivera de Trindita y sitio
 el Barranon donde deberia empezar la operacion de la reubicacion
 de la mojonera del sitio conocido por la de la tortuna, y sea enten-
 sibo para que en el sig. dia se renuebe tambien el de la Contran-
 da de Vivera y Sierra de Tudia previniendo a expresada Just.
 Justicia que a su omision ofalta de cumplimiento que en lo que ba dho.
 se advierta lo parara el perjuicio que haya lugar. El Sr. Juez
 Perez Borrallo Al.º Ordinario por su. cert.ª de la de Cabecera
 Baca lo manda y firma en el ay. de mayo nueve de mil ochocientos
 veinte y seis de que certifico =

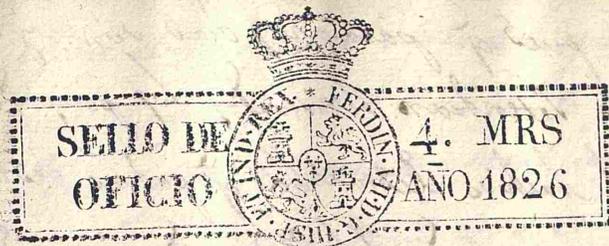
Josef Perez
 Borralloff

Por mand. de el J.º
 Juan. Marquez

Nota: Con la misma fha. se libro el Decretado Exorto para la Real
 Justicia de la N.º de la Calesa =
 Marquez



[The page contains several paragraphs of handwritten text in a cursive script, which is largely illegible due to fading and the angle of the page. The text appears to be a formal document or letter.]



Juzgado B. y C.
de la Villa de Carabara

En vista del escrito librado p.º y p.º
el Amosnamt.º Apes y deslinde de los sitios de Postura
y Contienda fecho en Carabara en el día de ayer
he provido el Auto del tenor siguiente

Auto. Visto quanto resulta de Anterior Oficio Constatorio
de trata sobre Apes y deslinde entre los sitios de Contienda
y Postura; y para q.º no pare el menor perjuicio entre
habitacion de servios q.º indiana, pade al Ayuntamiento
para con auxilio de dos Individuos ditor la provision
de q.º mas combenga en Publica; sin perjuicio dello y p.º
q.º no sea visto distraxer de la Real de la Corona el R.
Contribucion, y otros de otros intermedantes al R.º serv.
en q.º se halla ocupado; Ofiende a la Justicia de Carabara
con inclusion deste para q.º en su vista si fiera el dia
oidias citatorio al vintey dos y vintey tres del cor
ante con lo q.º se acreditara el dicho de esta Justicia en el
lleno de sus atribuciones, y del servio de Amosnamt.º
y deslinde q.º se exija con la misma fee y p.º
servio q.º deveder caracteristico entre villas Hermanas

[Signature]

rad, pues q. parados dias vintey dos y vintey
sue detendran vintey dos los pocos dias q. duran
en el Archivo de Sevilla q. pudiese destruccion en la
Guerra pasada de la Independencia, y se podra con ma-
yor conuincio. practica clamorosa. y de desli-
de q. dice agetende. Pueden a si lo proveyo marcos
y firma el Sr. Juan Antonio Gomez Alde ord. y el
~~pues~~ todo por el Sr. de Sevilla de Galicia
en el dia Mayo diez e mil ochocientos vintey seis
de q. certifica = Juan Antonio Gomez = P. M. D. S. L. M.
C. L. M. D. S. L. M.

El quinientos Auto correspondiente con su original a
q. se refiere y certifica el fin de los. y p. q. tenga
efecto quanto p. el se previene dicho a. el p. de
se. C. L. M. D. S. L. M.

Dio que a. N. D. de Galicia Mayo diez
e mil ochocientos vintey seis = do testado = Notable =
Juan Antonio Gomez = P. M. D. S. L. M.

P. M. D. S. L. M.
C. L. M. D. S. L. M.
C. L. M. D. S. L. M.

Auto Expediente de la naturaleza, y en atencion a lo ms.

libro que expone el Sr. ofiicante dexar a la operacion e men-
cion de no tenera de que viene hecho merito para los dias ven-
te y ota y veinte y tres del presente y horas citadas. El mismo

Sr. Joré Borralló Alcalde ordin.^o por S. M. certifica que
ha la Baza y que se debe inteligencia sellos a su Ayuntamiento, en
ella y Mayo once mil ochocientos veinte y seis que ex-
tífico = entre r. = lo manda y firma = ~~ve~~

Borralló

Don la mand.

Juan Marquez

En esta y a dia me y año yo el fiel e foy de inteligencia a la
anterior providencia y motivo para ella al Ayuntamiento de esta
Villa y quedo enterado de que certifico =

Marquez

Diligencia}. Ostando en el sitio sala Pilera en trilla conocido por
el Barrancón y toma el agua del sustino Niepo su mand. el Sr. Joré
Benen Borralló Alcalde ordin.^o por S. M. y de primer voto se
Cavera la Baza Fran.^{co} Macias, el mayor en días y su Santana
- Regidor y Judio de la misma con su asistencia la de Domingo Anig
Alcalde ordin.^o del mismo Ayuntamiento y varios vecinos de
la citada Villa, y acuso sitio concurren el Sr. Juan Antero Gomez
Alcalde ordin.^o de la inmediata sala galera con otros individuos de su
Ayuntamiento y vecinos de la misma, aspi y efecto se venota la supo-
nera presentada en las anteriores diligencias y así pinto, y haviendo



do manifestado expresado Sr. Alcalde de la Cacería, no obtenían do-
cumentos algunos correspondientes a Dho. sufores por el extravío
que entiendo de la Guerra de la Independencia tubo su Archivo por los
Franceses, por mi el Sr. se leyeron clara y distintam^{te} algunas sufo-
res que se conservan en esta Villa, y así mismo las anteriores, así
que se opusieron el Alc. y vecinos de la Cacería por decir se habían eje-
cutado sin la correspondiente citación de aquella Real Justicia y espu-
sieron ser los límites de la jurisdicción por la bendita oramino cono-
cido por el de la Portura o alto de Monte de Santos; y habiendo prece-
dido varias disputas entre las partes de ambas Villas extriéndose in-
to por parte de la Cacería el Dho. Sr. de los Señores Viejos del día, sin otros
documentos, como lo Dho. y no queriendo acceder al Dho. Sr. anciano
cierta y antiquísima sufores que se conservan en esta Villa y no
habiendo conformidad en citadas partes mando su merced Sr. Don
Perez Bonalto en fuerza de la jurisdicción que esta Villa tiene setien-
to inmemorial a esta parte renovar esta sufores, se procediere
a su reforma por los sitios que en expresada sufores se evidencian
lo que aunque protestaron los Señores de la Cacería, se verificó pres-
entándose Dho. Señor Alc. con vara alta de justicia y á Cavallo, con
su acompañam^{to} punto a las Aguas del Rodion y sitio expresado en
Dho. sufores donde mando hacer el primer sufores y siguiendo
ala Cacería de la Portura y Cerro de la Alcala se renovaron al-
gunos y hicieron otros y por la Laguna de Balmugo y Barran con
se hizo lo mismo hasta el último que se renovó frente a la toma



del molino Viejo entre una carraguera con lo que se con-
cluyó esta diligencia que firman *los mrd.* de que Certifico en
Dho. día y Mayo veinte y dos mil ochocientos veinte y seis

[Handwritten signature]



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page, located in the upper portion of the document.

Main body of the page containing several lines of extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to be transcribed accurately.



En el día veinte y tres de mayo de mil ochocientos veinte y seis. Estando en el sitio de la boga de los hornos donde se reúnen las Aguas del Barranco de los Hornos con las de la Vivera subterránea de don José Pérez Romallo Alcalde ordinario por el Sr. de la Villa de Caceres la Boca con asistencia del Sr. de Ayuntamiento de la misma y los señores don Tomás y Ramón Moreno, Juan Colorado y Miguel Madrid sus Vecinos en clase de señores, y el Sr. Juan Luis Rojas mayor domo y concejal de la inmediata de la plaza con don Rafael Calbo perito de la misma en cumplimiento de la citación que se le hizo a la Real Justicia de ella por la expresada Real cédula de la Boca a efecto de renovar la mofonera y división de la contienda conocida con el nombre de la Vivera subterránea y así punto y habiendo conferenciado lo que tuvieron por conveniente se ejecutó dicha reforma en el modo siguiente = El primer mofon se hizo en una cascada de piedras nacidas que están en dicha punta de las Aguas = El segundo se renovó en el collado por bajo de la Encina de la contienda = El tercero mayor arriba de los de reñas = El cuarto mayor arriba del Balancan de los Lobos = Otro en el collado del Balancan de las Horneras = Otro en el collado del balancan segundo = Otro en el collado del Puerto Moral = Otro en la cumbre de los Bodonales al majadal de los Carneros fuente de los Bodonales y el Arroyo abajo del Stiqueñal a la fuente de la Conganta y su corriente abajo hasta la punta del Barranco de la Madera y este arriba hasta la fuente y Stiqueñal del descampado y corriente arriba al Puerto de los ciegos y la canal abajo a la Vivera subterránea y su corriente abajo a la citada boga de los hornos con lo que se concluyó esta diligencia que se hizo sin contradicción o oposición alguna con lo que se concluyó esta diligencia que firma su real cédula con el mayor domo de las pias arriba dicho mandando expresado señores de un testimonio de esta diligencia

Los ante
cia, y todo lo que certifico = sobre renglon = a lo ante
Dho = vale =

Josef Perez Borrallhoff

Juan Lina

Presente
Juan Co. morquez

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1826



Purgado N.º y O.º
de la Villa de Casalarua

Don el Ayuntamiento deengo el honor de pre-
sencia en el Exped.º de la Mofonera y desde el Dito con-
cep.º de la Postura, se halla alusado el Acuerdo del tenor sigte
Acuerdo de la misma villa dia Mes y Año anterior. M.º
Los señores de componen la Ayuntamiento.º estan
de tenidos en esta capitular como lo tienen deudo, se
inteligencia con sus M.ºs de la precedente diligen-
cia del Reputado en este mismo dia con el honor
miento de la Mofonera q.º solicitó la Villa de Casalarua
ca, y en vista de todo acuerdan se o.ºe ala p.º de
ca de esta Villa noticiando el d.º de los Mofones
nuevos y arsitarios q.º formaron adu ante,º; como
adimimo de q.º la Mofonera q.º se divide la jurisdic-
cion privativa de esta y su entienda de q.º es la de
notada por el camino deudo de q.º viene de fuente
de tanto, p.º Casalarua y demás sitios nominados
se ha honrado p.º tal y encontrados en ella además
del camino q.º es Mofonera y barbaros ciento Mo-
fones antiguos q.º la Califican fuera de la Posesion
q.º de inmemorial tiempo ha traído estar illo-
por ella; para q.º se eviten de no caudar la

SEILO DE
OCTIO
1780 1832

[Faint, illegible handwriting]
[Signature]
Anca

[Faint handwriting on the right edge of the page]

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1826



Juzgado P.^o ordinario de
la Cañera

Señor M.^o de la V.^a
de Cavera labaca: Muy señores
míos y estimados Compañeros,
estando el Ayuntamiento de esta
V.^a que presido, tomando Prov.^o
energica para invalidar la mo-
jonesa de termino que Vm.^o ma-
nifestaron en la reunion que se
hizo en la Rivera de Audita, á
virtud de sus oficio dirigido
con antelacion á esta al efecto,
el dia 22 del Corriente, la que
por nuestra parte se protesto
de nulidad por haberse executado
sin la debida Citacion, y á pe-
sar de todo ello, atropellaron
Vm.^o á reedificarla con nue-
vos muros, que formaron
por dentro de este termino pri-
vativo con quebrantam.^{to} de

su N. Jurisdicción, á consecuencia de haverseles manifestado por nuestra parte, que por la derrota tan notoria que por decisión este Archivo en la Guerra de la independencia se carecia de todo lo documento, que concernian á la aclaracion de Dña. Josefina. Por milagrosa casualidad, se ha encontrado un Exped. seguido en el año de 1748 = 49 = y 50, en el cual existen dos N.ºs. v.º, una Concordia Escrita con N.º aprov.º, y una posesionera en legal forma, que todo acredita en suficiente manera que la privativa linde de esta Jurisdicción y la de Fuente de Cantos, sale de Ardila, el camino alto de esa V.ª para la Dña. de Fuente de Cantos, y todo este adelante hasta

Llegar al monte Megias, y
viviera del Bodion; y la del
Pasto Comun de esta, esa, segu-
ra y sub humana, Dno Bo-
dion abajo, a San Bernabe, ca-
sa de Montalvan, las matan-
zas, puente de la Loba, y el
Camino avajo a caer al barran-
co, que vasa a el cortijo Nuno y
este avajo a confrontar con el ter-
mino de Valencia, y Andila a-
rriva hasta cerrar con el expresa-
do Camino Jurisdiccional en la
Dehesilla de San Benito: En
cuya virtud, y deseando esta Cor-
poracion, que la buena armonia
se conserve y continue, ha dis-
puesto que se oficie a Vm.^a
por mi mano como lo executo,
a efecto de que se vuelva a pro-
nunciar de nuevo segunda reunion
el dia 24 del mismo, y hora del
Berrocal al frente del Casacon
de la portura, en donde amigable-
mente se vuelvan a ver sus pa-
peles, y lo que por nuestra parte

se llevarán, por cuyo medio se que
de hecho el amoniamto Real y
verdadero, que a todo interesa
para evitar dñturio futuro
y Pleito Costoso se que todos
devenos huir. Sirviendose
Vn. Contestarme de su con
formidad asi del dia, como del
sitio señalado, para ir confor
me en un todo.

Dio que a Vn. m. p. a.

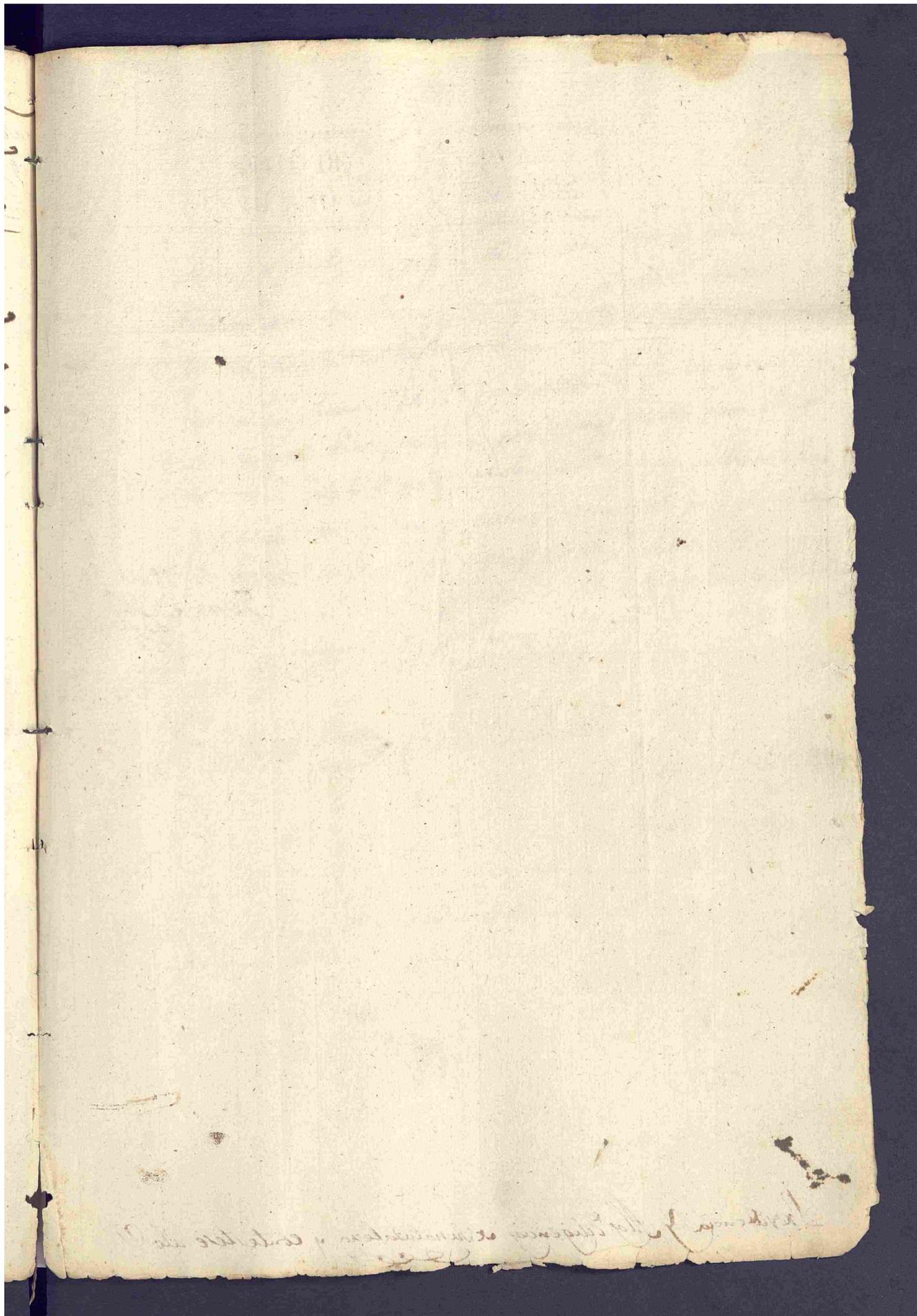
La Calera y Mayo 26 de 1826

Juan Antonio Serrano

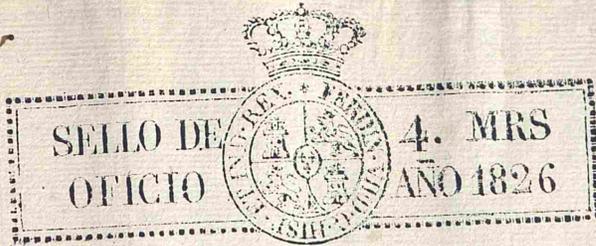
segu
al y
vicio
tudo
7e
con
ocel
sta
8
a
26

Juzgado de lo Ord. de Merindades nos y compañeros de
la Villa de Sacaera una mayor estimacion, alon deuenia de lo p^o
de p^o de la Justicia de Merindades esta en esta vintey siete
proximo del pasado se ha provido el Auto de Merindades
sigte

Auto de Merindades visto que lo racional y prudente de lo contenido de lo p^o
de Merindades, y animados por una parte de la misma villa
de Sacaera y de otra de la parte de qualquiera de las villas de
Merindades resultas, de la Union de muchas per
sonas y comunidades en un mismo objeto, pudiera produ
cir, en caso de la eleccion de su potencia nos ofensa, Merindades
al teniente de Merindades por Merindades los documentos justifican
tes de las abenciones de una y otra villa y respecto a que
de su jurisdiccion, lo que le compete en el
de consideracion de este p^o de lo con sus Racionales de p^o
vidas y que el p^o de esta materia con inclusion de Merindades
por Merindades, puden en el dia quatro del proximo mes entrante
de y diez de mañana al Merindades de las Chamorras y Cum
brides de dar vista a la villa de Andilla y los Campillos en
el propio camino de p^o de las Merindades de Merindades y
dirigir a suerte de Merindades, en el dia de
seis de aqua de Merindades tanto de esta villa y de que
las circunstancias de p^o conferencia de este punto y de
solucion lo mas acertado: que por este asi lo proveyeron mer
daron y firmaron los señores Domingos Vicede y Juan
Andres Gomez Merindades ord. de p^o de Merindades



Providencia y M^{ta} diligencia y su naturalera y conteste a lo



Señores oficiales la conformidad de esta Real Justicia en las
reunión de las seis personas, con inclusión del Judio receptor, con
las seis que esta Real Justicia y Ayuntamiento. de la misma comisión
autorizadas competentem. y que cada reunión se execute en
el sitio de la Rivera entubido, por ser mas comodo para ello, y li-
bro conocido por la Vega del molino. o Barrancon. Libre de oficio
a expresada Real Justicia con inclusión de este auto para que se con-
te. Los Señores Jose Perez Borralló y Fran. Labajo Alcaide or-
dinarios por su mag. se cubra la Baza lo mandan y firman
en esta y mayo dos de mil ochocientos veinte y seis de que con-
tífico =

Jose Perez Borralló Fran. Labajo
Por mand. de su mag.

Gran. Marquez

Nota: Con la misma fha. se libro el decretado oficio =

Marquez

FIELD NO. 1018
1888

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Prof. Geo. Engelmann
St. Louis, Mo.

Notes for the ...

